



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO

"ESPECIAL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AULAS COVID DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO"

En Granadilla de Abona, a 26 de febrero de 2021,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Dan Levi Medina Sosa**, con D.N.I. 45.769.314-G, en nombre y representación de la mercantil **CLECE, S.A., con C.I.F. A-80.364.243, y domicilio en Calle San Lázaro, nº 174, Edificio Binter, 1ª planta, término municipal de San Cristóbal de La Laguna.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado "ESPECIAL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AULAS COVID DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 26 de febrero de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **CLECE, S.A., con C.I.F. A-80.364.243, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado "ESPECIAL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AULAS COVID DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO", consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.**

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior finalizará el día 23 de junio de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (9.758,40 €)** que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 32300/2270000.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el suministro.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el adjudicatario
D. Dan Levi Medina Sosa

Por el Ayuntamiento de Granadilla
Dña. Carmen Yanira González González

EL Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
"CARAVANA DE REYES MAGOS POR LOS BARRIOS DEL
MUNICIPIO EL DÍA 5 DE ENERO DE 2021"**

A 4 de enero de 2021,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,

De otra parte, **D. Giorgio Catavorello**, con N.I.E. X0733690-J, en nombre y representación de la mercantil **ADMINISTRACIÓN ARTÍSTICA, S.L.**, con C.I.F. B-38.886.255, y domicilio en Calle José Padrón Machín, nº 15, Urbanización Los Cardones, San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado "CARAVANA DE REYES MAGOS POR LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO EL DÍA 5 DE ENERO DE 2021", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 4 de enero de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **ADMINISTRACIÓN ARTÍSTICA, S.L.**, con C.I.F. B-38.886.255 se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "CARAVANA DE REYES MAGOS POR LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO EL DÍA 5 DE ENERO DE 2021", consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior coincidirá con el día de celebración del evento.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.052,62 €)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Por el
adjudicatario Fdo.: D.
Giorgio Catavorello.**

Firmado por X0733690J GIORGIO ALDO CATAVORELLO (R:
B38886255)
el día 04/01/2021 con un certificado emitido
por ACRepresentación

Por el Ayuntamiento de Granadilla
Accidental Dña. Eudita Mendoza Navarro

El Secretario

/

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO**

**"MONTAJE DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y AUDIOVISUAL PARA
PRESENTACIÓN Y GALA DEL CARNAVAL 2021"**

En Granadilla de Abona, a 26 de febrero de 2021,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. José Ángel González Rodríguez, con D.N.I. 78.690.975-V, y domicilio en calle Bajamar, nº 17, Charco del Pino, término municipal de Granadilla de Abona.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado "MONTAJE DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y AUDIOVISUAL PARA PRESENTACIÓN Y GALA DEL CARNAVAL 2021", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 25 de febrero de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. José Ángel González Rodríguez, con D.N.I. 78.690.975-V, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "MONTAJE DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y AUDIOVISUAL PARA PRESENTACIÓN Y GALA DEL CARNAVAL 2021", consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior coincidirá con el día 26 de febrero del presente, día de celebración del evento.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS (4.922,00 €)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el adjudicatario
D. José Ángel González Rodríguez.



**Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental
Dña. Eudita Mendoza Navarro**

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DENOMINADO "REPARACIÓN DE FOCOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE EL MÉDANO"

De una parte, Sr. Concejal delegado de Deportes, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona. D. Marcos José González Alonso.

De otra parte, D. Francisco Obal Torres, con D.N.I. 43.819.154-Z, en representación de la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS OVAL SL con Cif.B-38097424 y con domicilio social en Polígono Industrial de Granadilla sector SP2 Parcela 43,38619 Granadilla de Abona

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de obra denominado **"REPARACIÓN DE FOCOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE EL MÉDANO"** adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 01 de marzo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **MONTAJES ELÉCTRICOS OVAL SL** con Cif.B-38097424 se compromete a la realización del objeto del contrato de obra denominado **"REPARACIÓN DE FOCOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE EL MÉDANO"** consistente en la ejecución de las obras previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución de las obras descritas en la cláusula anterior será de **4 meses**, a contar a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y, en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (3.260,08 €)**, impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura y, en su caso, elaboración de la correspondiente certificación de obra, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 34200/2120000.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución de la obra la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con las obras.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario

El Concejal Delegada

El Secretario Accidental



/

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO**
"PROYECTO ARTÍSTICO URBANO Y PRESENTACIONES
AUDIOVISUALES ON LINE DE 11 VECINAS DEL MUNICIPIO"

En Granadilla de Abona, a 26 de febrero de 2021,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Juan Miguel Alemany Tejera, con D.N.I. 78.404.798-Y, y domicilio en Calle Garajonay, nº 2, término municipal de Granadilla de Abona.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado "PROYECTO ARTÍSTICO URBANO Y PRESENTACIONES AUDIOVISUALES ON LINE DE 11 VECINAS DEL MUNICIPIO", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 25 de febrero de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. Juan Miguel Alemany Tejera, con D.N.I. 78.404.798-Y, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "PROYECTO ARTÍSTICO URBANO Y PRESENTACIONES AUDIOVISUALES ON LINE DE 11 VECINAS DEL MUNICIPIO", consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de 1 MES a partir de la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **SIETE MIL QUINIETOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (7.578,81 €)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el adjudicatario
Fdo.: D. Juan Miguel Alemany Tejera.



**Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental
Dña. Eudita Mendoza Navarro**

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DENOMINADO
"REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL PASEO MARÍTIMO DE EL MÉDANO",**

De una parte, Sr. Concejal delegado de Servicios Generales, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona. D. Marcos José González Alonso.

De otra parte, MARTA GONZÁLEZ GONZÁLEZ CON DNI.45709742-W y con domicilio social en C/La Perla 6 38650 Arona.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado **"REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PASEO MARÍTIMO DE EL MÉDANO"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 01 de marzo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: MARTA GONZÁLEZ GONZÁLEZ CON DNI.45709742-W se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado **"REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PASEO MARÍTIMO DE EL MÉDANO"**, consistente en la ejecución de las la redacción previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrita en la cláusula anterior será de **SEIS(6) SEMANAS**, a contar a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y, en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS(3.424,00 €), **IGIC INCLUIDO**

impuestos incluidos. , impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura y, en su caso, elaboración de la correspondiente certificación de obra, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución de la obra la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con las obras.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario

El Concejal Delegado

El Secretario Accidental



/

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SUMINISTRO DENOMINADO**
"SUSTITUCIÓN Y ADQUISICIÓN DE PANELES FENÓLICOS DE LA ZONA EXTERIOR
DEL ESCENARIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE GRANADILLA DE ABONA."

A 22 de febrero de 2021,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala delegada de Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Santiago Flores Delgado, con D.N.I. 41.990.187-F, en nombre y representación de la mercantil CRILCA, S.L., con C.I.F. B-38.059.002, y domicilio en Calle de las Industrias, nº 16, Taco, término municipal de San Cristóbal de La Laguna**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado "SUSTITUCIÓN Y ADQUISICIÓN DE PANELES FENÓLICOS DE LA ZONA EXTERIOR DEL ESCENARIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE GRANADILLA DE ABONA", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Juventud de fecha 9 de febrero de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil CRILCA, S.L., con C.I.F. B-38.059.002 se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado " SUSTITUCIÓN Y ADQUISICIÓN DE PANELES FENÓLICOS DE LA ZONA EXTERIOR DEL ESCENARIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE GRANADILLA DE ABONA", consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del suministro descrito en la cláusula anterior será de 1 mes desde la formalización del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTAY NUEVE CÉNTIMOS (5.881,39 €)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 32710/2120000.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el suministro.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario
Fdo.: D. Santiago Flores Delgado.

Por el Ayuntamiento de Granadilla
Dña. Eudita Mendoza Navarro

//

/El Secretario Accidental
D. Manuel Ortiz Correa

CRIPTOLIB_CF_FIRMA2



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
"DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL EN OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD DE LA OBRA DENOMINADA"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE
VARIAS VÍAS EN EL SUR DE SAN ISIDRO"**

A 23 de febrero de 2021

De una parte, **Dña. María Concepción Cabrera Venero**, Concejala delegada de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,

De otra parte, **D. Iván D. Brito Cabrera**, con D.N.I. 45.705.962-V, y domicilio en Calle Evaristo Gómez González, nº 2, Edificio Marazul, Piso 02, Puerta 9, El Médano, término municipal de Granadilla de Abona.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL EN OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE VARIAS VÍAS EN EL SUR DE SAN ISIDRO"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalia Delegada de Obras de fecha 22 de febrero de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. Iván D. Brito Cabrera, con D.N.I. 45.705.962-V se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **"DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL EN OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE VARIAS VÍAS EN EL SUR DE SAN ISIDRO"**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de 2 meses desde la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VENINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS(8.827,50 € impuestos incluidos)** que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

Dña. María Concepción Cabrera Venero

D. Iván D. Brito Cabrera.

El Secretario Accidental



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

A la fecha de la firma.

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
ADMINISTRATIVO MENOR DE SUMINISTRO
DENOMINADO:**

"Adquisición de rejillas de desagüe para el campo de fútbol de El Médano"

De una parte, **D. Marcos José González Alonso**, Concejal Delegado de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra, **D. Tomás García García**, provisto de D.N.I. Número 43.813.273-K, en representación de la mercantil Bolsa de Aguas S.A, con CIF A-38.003.844.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministros denominado "**Adquisición de rejillas de desagüe para el campo de fútbol de El Médano**" adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Deportes de 14 de abril de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Bolsa de Aguas S.A con CIF A-38.003.844, se compromete a la realización del objeto del contrato de suministros denominado "**Adquisición de rejillas de desagüe para el campo de fútbol de El Médano**", consistente en la entrega de los elementos descritos en el presupuesto aportado por la empresa que obra en el expediente administrativo de adjudicación de este contrato. En el precio estará incluido el transporte hasta el lugar que indique el Ayuntamiento.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del suministro descrito en la cláusula anterior será de 10 días a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y, en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (9.874,41 €), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.
A estos efectos, existe disponibilidad de crédito en la partida presupuestaria 34200/2120000 del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: El contratista garantiza el saneamiento del suministro efectuado durante un año a partir de su entrega

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el adjudicatario

D. Tomás García García

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DENOMINADO "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS COLEGIOS"

A 17 de febrero de 2021,

De una parte, Sra. Concejala delegada de las Áreas de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Dña. Carmen Yanira González González.

De otra parte, D. Francisco Obal Torres, con D.N.I. 43.819.154-Z, en representación de la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS OVAL SL con Cif.B-38097424 y con domicilio social en Polígono Industrial de Granadilla sector SP2 Parcela 43,38619 Granadilla de Abona

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de obra denominado **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS COLEGIOS"** adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Educación de fecha 10 de febrero de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **MONTAJES ELÉCTRICOS OVAL SL con Cif.B-38097424 se compromete a la realización del objeto del contrato de obra denominado "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS COLEGIOS", consistente en la ejecución de las obras previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.**

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución de las obras descritas en la cláusula anterior será de **4 meses**, a contar a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y, en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **DIECISEIS MIL DIECISIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS(16.017,26€)**, impuestos incluidos. , impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura y, en su caso, elaboración de la correspondiente certificación de obra, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria **32300/2120000**.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

1. Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución de la obra la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con las obras.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Por el adjudicatario
D.**

CRIPTOLIB_CF_FIRMA1

La Concejala Delegada

CRIPTOLIB_CF_FIRMA2

El Secretario Accidental

CRIPTOLIB_CF_FIRMA3

/

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO**
"CONCIERTO PRESENCIAL Y RETRANSMITIDO EN STREAMING
"EL GRAN DESENFADO"

En Granadilla de Abona, a 26 de febrero de 2021,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **Dña. Satomi Morimoto, con N.I.E. X7247566-J, en nombre y representación de la mercantil SENDA KAISHA, S.L., con C.I.F. B-38.932.935, y domicilio en Calle Cupreso, nº 17C, término municipal de San Cristóbal de La Laguna.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"CONCIERTO PRESENCIAL Y RETRANSMITIDO EN STREAMING "EL GRAN DESENFADO"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 25 de febrero de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil SENDA KAISHA, S.L., con C.I.F. B-38.932.935, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **"CONCIERTO PRESENCIAL Y RETRANSMITIDO EN STREAMING "EL GRAN DESENFADO"**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior coincidirá con el día 13 de marzo del presente, día de celebración del evento.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (3.424,00 €)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la adjudicataria
Dña. Satomi Morimoto

Por el Ayuntamiento de Granadilla
Dña. Eudita Mendoza Navarro

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO EN LAS PLAYAS PARA LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA",

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. María Candelaria Rodríguez González**, Concejala delegada de Seguridad Ciudadana del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,

De otra parte, **D. Francisco Javier Rodríguez González**, con N.I.F. 43618712-V, en nombre y representación de la mercantil **CANARYWEB, S.L.** con C.I.F. B-38409892 y con domicilio social en C/Fermín Morin, Edif. Guayarmina 38007 S/C de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado **"SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO EN LAS PLAYAS PARA LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana de fecha 17 de marzo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **CANARYWEB, S.L.** con C.I.F. B-38409892, se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado, consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será de **NUEVE(9) DÍAS**.

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad máxima de **ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS(11.194,88€)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 13500/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se

mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.
Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

Dña. María Candelaria Rodríguez González

D.

El Secretario Accidental

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
CACHE CONCIERTO GRANADILLA SUENA A JAZZ DE LA ORQUESTA DE JAZZ DE
CANARIAS**

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,

De otra parte, **PEDRO RENE GONZÁLEZ PÉREZ** con DNI. 45441402-A y con domicilio social en C/Ismael Dominguez 15 Tacoronte.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **CACHE CONCIERTO GRANADILLA SUENA A JAZZ DE LA ORQUESTA DE JAZZ DE CANARIAS**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 19 de marzo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El Empresario Individual **PEDRO RENE GONZÁLEZ PÉREZ**, con DNI. 45441402-A se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **CACHE CONCIERTO GRANADILLA SUENA A JAZZ DE LA ORQUESTA DE JAZZ DE CANARIAS**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior coincidirá con el día de celebración del evento.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS(6.420,00 €)**, **impuestos incluidos**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se

mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario
Fdo.:PEDRO RENE GONZÁLEZ PÉREZ

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental

CRIPTOLIB_CF_FIRMA1

CRIPTOLIB_CF_FIRMA2

/

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO**
"SERVICIOS A REALIZAR EL 26 DE FEBRERO CON MOTIVO DE LA GALA DE
CARNAVAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA"

En Granadilla de Abona, a 26 de febrero de 2021,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Gabino Torres González, con D.N.I. 43.377.14-E, en nombre y representación de la mercantil OCIO Y EVENTOS CANARIAS, S.L., con C.I.F. B-76.763.150, y domicilio en Calle Senecio, nº 8, término municipal de Icod de Los Vinos**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado "SERVICIOS A REALIZAR EL 26 DE FEBRERO CON MOTIVO DE LA GALA DE CARNAVAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 25 de febrero de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil OCIO Y EVENTOS CANARIAS, S.L., con C.I.F. B-76.763.150, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "SERVICIOS A REALIZAR EL 26 DE FEBRERO CON MOTIVO DE LA GALA DE CARNAVAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA", consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior coincidirá con el día 26 de febrero del presente, día de celebración del evento.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.673,53 €)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se

mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el adjudicatario
D. Gabino Torres González

Por el Ayuntamiento de Granadilla
Dña. Eudita Mendoza Navarro

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO:

**"CONCIERTO GOSPEL, ESPECTÁCULO LATONIUS Y PRAISE THEORY,
INCLUYE CACHE, DIETAS, CAMPAÑA PUBLICITARIA, SONIDO E
ILUMINACIÓN"**

A 31 de marzo de 2021

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **Don Ancor Álvarez Francisco**, con DNI número 78.718.880-T, en nombre y representación de la mercantil **PRODUCCIONES XENOX S.L. con CIF número B/38342291** y con domicilio social en C/Bethencourt Afonso 4-4, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"CONCIERTO GOSPEL, ESPECTÁCULO LATONIUS Y PRAISE THEORY, INCLUYE CACHE, DIETAS, CAMPAÑA PUBLICITARIA, SONIDO E ILUMINACIÓN"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 26 de marzo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **PRODUCCIONES XENOX S.L. con CIF número B/38342291**, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **"CONCIERTO GOSPEL, ESPECTÁCULO LATONIUS Y PRAISE THEORY, INCLUYE CACHE, DIETAS, CAMPAÑA PUBLICITARIA, SONIDO E ILUMINACIÓN"**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior coincidirá con el día de celebración del evento.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.825,25 €)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario

Fdo.: Don Ancor Álvarez Francisco

**Por el Ayuntamiento de Granadilla
Dña. Eudita Mendoza Navarro**

El Secretario Accidental